Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DNP-1246-2026

Señor
HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Representante Legal
VENEPLAST LTDA
NIT. 900.019.737-8

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1246-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía **DNP-MC-016-2026 – (LOTE 2).**

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.082.277, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** con NIT: 899.999.011-0, en calidad de Secretario General Código 0035 grado 22, encargado mediante Decreto No. 1362 del 3 de septiembre de 2026, y posesionado bajo Acta No. 172 del 4 de septiembre de 2026, debidamente autorizado de conformidad con el Decreto 1893 de 2021 y la Resolución Interna 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el **05 de octubre de 2026** a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto para el LOTE 2 (Adquisición de consumibles de impresion) por parte de **VENEPLAST LTDA,** identificada con NIT 900.019.737-8, representada legalmente por **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 9.287.573 de Turbaco Bolívar. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>130411126 - Adquisición de consumibles de impresión, para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>45112004</td><td>Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales</td><td>Equipos de audio y video para presentación y composición</td><td>Equipo de suministro de microfilm</td><td>Componentes o accesorios de impresoras, lectoras de micro fichas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

		44103103 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | Tóner para impresoras o fax 44103125 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | Kid de mantenimiento de impresoras 44103109 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras **NOTA:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, para la vigencia 2026 con el Código PABS 130411126 de acuerdo al presupuesto asignado para el proceso de selección de mínima cuantía.
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO-REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS. Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo denominado “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS” teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para cada uno de los lotes. Nota 1: El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Sin embargo, y cuando se evidencie que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la devolución de los mismos, los cuales deberán ser nuevos y cumplir como mínimo con las condiciones técnicas exigidas Nota 2: El contratista debe garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**Obligaciones Generales del Contratista** **1)** Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. **2)** Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. **3)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **4)** Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. **5)** Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. **6)** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato

		7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: **Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. **La certificación debe dar constancia de lo siguiente:** a) Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b) Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. d) Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. e) Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo f) Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. g) Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. h) Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j) El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. k) El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato **Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:**

		a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA). c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA) d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA) e. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA) f. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA) g. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT). **Nota 1:** De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual. **Obligaciones en materia de Gestión Ambiental:** Entregar para los consumibles de impresión que correspondan, las fichas técnicas y las Hojas de Datos de Seguridad (Safety Data Sheet – SDS), emitidas por el fabricante. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato **Obligaciones específicas del contratista**

		1. Entregar los bienes requeridos, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con lo señalado en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos entregar los elementos nuevos, en su empaque original y debidamente identificados, en el almacén de la Entidad de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del Contrato. No se aceptarán productos remanufacturados **2.** Entregar los productos de impresión nuevos y originales, debidamente sellados con sus hologramas de seguridad y marcas correspondientes, para lo cual deberá adjuntar a la oferta el certificado emitido por el Fabricante o por el distribuidor autorizado de la marca, no podrán ser remanufacturados **3.** Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato **4.** Dar cumplimiento a los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor del contrato. **5.** Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato. **6.** Efectuar el cambio de los productos por defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o por daños ocasionados en el transporte de estos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor. **7.** Informar al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evidencia de alguna dificultad, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato **8.** Garantizar en el caso de productos importados, que estos fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales **9.** Asumir por cuenta propia los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, traslado, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato. **10.** Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con los elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato **11.** Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 [1] y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2]. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **12.** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del contrato. **13.** Las demás propias del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien

[1] Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo
[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

<table>
<tr><td></td><td></td><td>estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
8. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato ~~es~~ hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($39.770.000), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>1.5.1.</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS 130411126, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP 134626 de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>CDP</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES</td><td>$100.286.952</td><td>134626</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El (los) pago(s) de la compraventa se efectuará (n) contra entrega por valor de los elementos efectivamente suministrados y de conformidad con los valores indicados por el contratista en la presentación de su oferta de acuerdo con el lote contratado, previa disponibilidad de PAC.

Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).
• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota: La fecha de entrega de los elementos se acordará conjuntamente con la supervisión</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el contratista y los riesgos definidos, el DNP considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

Nota 1. - En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al DNP, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. – El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. - En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, El contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 4: El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.</td></tr>
</table>

		Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **Nota 6:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.
1.9	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá en las instalaciones del DNP.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Almacén e Inventario de Bienes de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía**, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**MULTAS:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	**LIQUIDACIÓN**	El contrato NO Será objeto de liquidación, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,
1.14	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
1.15	**EJECUCIÓN**	Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

Firma a través del SECOP II

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO [2]
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Diego Solórzano - Abogado Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Carlos Eduardo Castiblanco – Abogado Secretaria General

ANEXO. ANEXO TÉCNICO

ESTUDIO DE MERCADO CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN		
ÍTEM	**NOMBRE**	**CANT**
1	BLACK DRUM UNIT SP C430 RICOH MP C44O COLOR (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	2

[2] El Ordenador de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ESTUDIO DE MERCADO CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN		
ÍTEM	**NOMBRE**	**CANT**
2	BOTELLA DE DESECHO RICOH C440 (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	2
3	COLOR DRUM UNIT SP C430 RICOH (UNO POR CADA COLOR C,M,Y) PARA IMPRESORA RICOH SP C430 COLOR	12
4	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH DRUM MP 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
5	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH DEVELOPMENT MP 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
6	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH P C301 (PARA IMPRESORA RICOH P C301)	1
7	KIT RICOH FUSING UNIT 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
8	OPC DRUM MARCA RICOH MP 4055 (PARA IMPRESORA RICOH MP 4055)	5
9	TONER IMP RICOH C440 BLACK (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	8
10	TONER IMP RICOH C440 CYAN 821073 (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	4
11	TONER IMP RICOH C440 MAGENTA (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	3
12	TONER IMP RICOH C440 YELLOW (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	4
13	TONER RICOH MP 4055 (PARA IMPRESORA RICOH MP 4055)	8
14	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA FARGO DTC 1500 (PARA IMPRESORA FARGO DTC 1500)	1